

## Resolución N° 045-2022-PE-ICL/MML

Lima, 22 de setiembre de 2022

### VISTOS:

La Resolución N° 018-2020-PE-ICL/MML de fecha 15 de octubre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021 establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Resolución N° 018-2020-PE-ICL/MML de fecha 15 de octubre de 2020, entre otros, se designó como personal de contacto titular para la atención de incidencias canalizadas a través del SIRESU y, como contacto adjunto al responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Catastral de Lima, razón por la cual, se designó como responsable del precitado libro al jefe del Área de Servicio al Administrado, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él;

Que, en ese sentido, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, a fin de dar continuidad a las labores institucionales, designar a los responsables titular y alterno del Libro de Reclamaciones, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 27 del Estatuto del ICL;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución N° 018-2020-PE-ICL/MML de fecha 15 de octubre de 2020.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** a partir de la fecha como responsable titular del Libro de Reclamaciones del Instituto Catastral de Lima a él/la Secretario/a General y, como responsable alterno, a él/la Gerente de Asuntos Jurídicos.

**Artículo Tercero. – NOTIFICAR** la presente resolución a todos los interesados.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
  
ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA  
Presidente Ejecutivo

ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
Telf.: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA